

Quito, 21 de marzo de 2011

SEÑOR NOTARIO:

Yo, Ana Carina Félix López, portadora de la cédula de ciudadanía número 171254736-1, habiéndoseme solicitado actuar como intérprete en la traducción de los documentos en idioma inglés y español, identificados como sigue:

- **Razón Notarial del Poder Especial que otorga León Fernando Fiksman Jewrescky a favor de María Cristina Cisneros Mendoza.**
- **Apostilla del Poder Especial que otorga León Fernando Fiksman Jewrescky a favor de María Cristina Cisneros Mendoza.**
- **Razón Notarial del Poder Especial que otorga Movilway S.L. a favor de María Cristina Cisneros Mendoza.**
- **Apostilla del Poder Especial que otorga Movilway S.L. a favor de María Cristina Cisneros Mendoza.**

A usted atentamente digo:

Que adjunto la fiel traducción del documento antes referido, realizada dentro de su real contexto y en lo mejor de mi conocimiento.

De acuerdo con el Art. 6 del Decreto Ejecutivo No. 601 del 15 de marzo de 1985, publicado en el Registro Oficial No. 148 del 20 de marzo del mismo año, solicito a usted se sirva autenticar mi firma e iniciales en los documentos de traducción antes referidos.

Del Señor Notario, muy atentamente,

Ana Carina Félix López

Ana Carina Félix López
C.C. 171254736-1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día veintiuno de marzo de dos mil once, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece la señorita: ANA CARINA FELIX LOPEZ con cédula número 171254736-1, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que consta en el documento que antecede. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es suya propia y como tal la reconoce. Leída que fue esta acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.-

r.s.

λ. Ana Carina Félix López

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA
 INSTRUCCION
 CAMILO EDGAR VINICIO FELIX G
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MONICA DEL ROCIO LOPEZ J
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 13/09/2008
 FECHA DE CIUDADANIA
 FORMA NO. REN 0314544
 V4443V4442
 /NO DACT
 ESTUDIANTE
 PROF OCUP
 13/09/2008
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 171254736-1
 FELIX LOPEZ ANA CARINA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 11 ABRIL 1990
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 004- 0385 02646 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1990
 Quia Cudia Felix
 FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí-
 Quito, 2.1 MAR 2011

DR. SEBASTIAN VALDEVERA CUEVA
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009
 125-0014
 NUMERO
 1712547361
 Cedula
 FELIX LOPEZ ANA CARINA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 POMASQUI
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 ZONA
 CNE

Estado de Florida
Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por Esperanza López
3. actuando en capacidad de Notario Público de Florida
4. lleva el sello/estampa de Notario Público, Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida
6. el día cuarto de marzo, A. D., 2011
7. por Secretaria de Estado, Estado de Florida
8. No. 2011-22920
9. Sello/Estampa
10. Firma

Secretario de Estado



Razón del Notario:

Estado de Florida

Condado de Dade

El presente instrumento fue jurado y
suscrito ante mí, el 04 de marzo de
2011, por León Fernando Fiskman, a
quien doy fe de conocer.

Tipo o Documento de Identidad: Pasaporte AAB563019

Esperanza López

(Firma del Notario)

Notaria Pública- Estado de Florida

Mi nombramiento expira el 13 de diciembre de 2011

Nombramiento Número: 741931

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourth day of March, A.D., 2011

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-22920

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY".

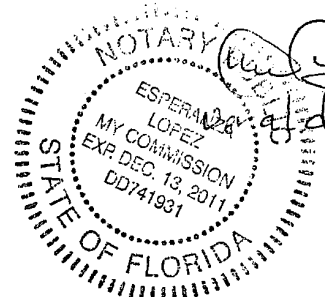


Yo, LEÓN FERNANDO FIKSMAN JEWRESCKY, de nacionalidad española, con pasaporte número AAB563019, de estado civil divorciado, mayor de edad, en mi calidad de representante legal de MOVILWAY, S.L., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, con domicilio en Calle José Silva 17, 1º, Madrid, 28043, España, por el presente instrumento confiero PODER ESPECIAL a favor de María Cristina Cisneros Mendoza, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, para que a nombre del otorgante le represente en todo lo referente a:

1. Presentar ante la Superintendencia de Compañías anualmente, la lista completa de todos los socios o accionistas de la otorgante, MOVILWAY, S.L. y cuanto escrito sea necesario para la representación de mis intereses.
2. Asistir a las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias universales o no, de la compañía MOVILWAY ECUADOR S.A. de la cual el otorgante es accionista, y tomar las decisiones concernientes.
3. Asistir a reuniones en Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias universales o no, de las compañías de las cuales el otorgante es o será parte o accionista, y tomar las decisiones concernientes.
4. Confiero expresamente PODER amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir el juramento decisorio, absolver posiciones; y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. El mandatario podrá ejecutar cualquier acto que requiera de cláusula especial; para cualquiera y/o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.
5. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este Poder Especial, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, la mandataria esta autorizada a ejercer sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, para que sea éste mandato suficiente para todos los asuntos arriba mencionados.

Dado y firmado en Miami, Florida, USA, este día 4 de Marzo de 2011.

MOVILWAY, S.L.
P/ LEON FERNANDO FIKSMAN JEWRESCKY
Pasaporte No. AAB563019



STATE OF FLORIDA

COUNTY OF DADE

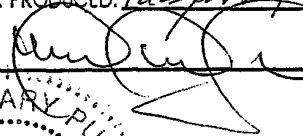
THE FOREGOING INSTRUMENT WAS SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME ON

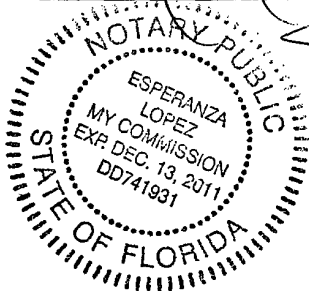
THIS March 4/2011

BY Leon Fernando Filasman Jewroschky

PERSONALLY KNOWN TO ME ☒ OR PRODUCED IDENTIFICATION ☐

TYPE OR I.D. PRODUCED: Passport # AAB-563019

 (NOTARY SIGNATURE)



Estado de Florida

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

11. País: Estados Unidos de América

Este documento público

12. ha sido firmado por Esperanza López
13. actuando en capacidad de Notario Público de Florida
14. lleva el sello/estampa de Notario Público, Estado de Florida

Certificado

15. en Tallahassee, Florida
16. el día cuarto de marzo, A. D., 2011
17. por Secretaria de Estado, Estado de Florida
18. No. 2011-22919
19. Sello/Estampa
20. Firma

Secretario de Estado

Razón del Notario:

Estado de Florida

Condado de Dade

El presente instrumento fue jurado y
suscrito ante mí, el 04 de marzo de
2011, por León Fernando Fiskman, a
quien doy fe de conocer.

Tipo o Documento de Identidad: Pasaporte AAB563019

Esperanza López

(Firma del Notario)

Notaria Pública- Estado de Florida

Mi nombramiento expira el 13 de diciembre de 2011

Nombramiento Número: 741931



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Esperanza Lopez**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Fourth day of March, A.D., 2011**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2011-22919**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

F
FALCONI PUIG
ABOGADOS

Yo, LEON FERNANDO FIKSMAN JEWRESCKY, de nacionalidad española, con pasaporte número AAB563019, de estado civil divorciado, mayor de edad, por medio del presente instrumento confiero PODER ESPECIAL a favor de María Cristina Cisneros Mendoza, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, para que a nombre del otorgante le represente, en todo lo referente a:

1. Presentar ante la Superintendencia de Compañías anualmente, la información necesaria en mi calidad de accionista de MOVILWAY ECUADOR S.A. y de MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.
2. Asistir a las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias universales o no, de la compañía MOVILWAY ECUADOR S.A. y de MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A. de las cuales el otorgante es accionista, y tomar las decisiones concernientes.
3. Asistir reuniones en Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias universales o no, de las compañías de las cuales el otorgante sea parte o accionista, y tomar las decisiones concernientes.
4. Confiero expresamente PODER amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir el juramento decisorio, absolver posiciones; y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. El mandatario podrá ejecutar cualquier acto que requiera de cláusula especial; para cualquiera y/o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.
5. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este Poder Especial, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, la mandataria esta autorizada a ejercer sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, para que sea éste mandato suficiente para todos los asuntos arriba mencionados.

Dado y firmado en Miami, Florida, USA, este día 4 de Marzo de 2011.

LEON FERNANDO FIKSMAN JEWRESCKY

Pasaporte No. AAB563019

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF DADE

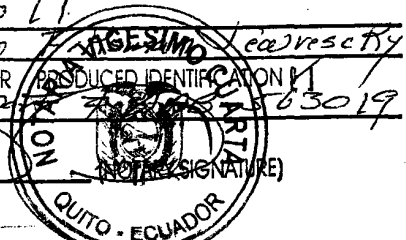
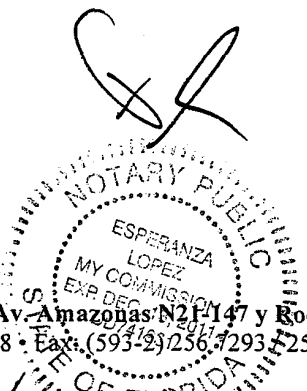
THE FOREGOING INSTRUMENT WAS SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME ON THIS March 4/2011

BY Leon Fernando Fiksmán Jewrescky

PERSONALLY KNOWN TO ME OR PRODUCED IDENTIFICATION

TYPE OR I.D. PRODUCED: Passport AAB563019

[Signature]
NOTARY SIGNATURE



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en.....-6-.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

23 MAR 2011

huy
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

